



RESOLUCIÓN O N° 44

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lautaro.

Temuco, 23 de abril de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 33, de fecha 01 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Lautaro, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.



5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios Números: 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 de fecha 11 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló de forma telemática el día 15 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Lautaro.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LAUTARO

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	Plaza de Armas de Lautaro	Calle Francisco Bilbao, calle Manuel Antonio Matta y calle José Miguel Carrera.	Calle Francisco Bilbao intersección Avenida Bernardo O'Higgins en dirección a calle Manuel Antonio Matta.	Utilizar área verde. No utilizar pasos peatonales, veredas y Avenida Bernardo O'Higgins.
2	Plaza Domingo Montebruno	Avenida Bernardo O'Higgins. Tramo 1: entre calle Aníbal Pinto y calle General Erasmo Escala. Tramo 2: Erasmo Escala entre Bernardo O'Higgins y Cruce Ferrocarril.	Calle Aníbal Pinto intersección Línea Férrea en dirección a Avenida Bernardo O'Higgins	Utilizar área verde. No utilizar multicancha, juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.
3	Plaza Jorge Teillier	Calle José Manuel Balmaceda, calle Francisco Bilbao, calle Manuel Rodríguez y calle José Miguel Carrera.	Calle José Manuel Balmaceda intersección calle Francisco Bilbao en dirección a calle Manuel Rodríguez.	Utilizar perímetro Plaza. No utilizar pasos peatonales y veredas.
4	Parque Ferroviario Pedro Aguirre Cerda	Avenida Pedro Aguirre Cerda, entre calle Manuel Rodríguez y calle Ramón Freire.	Avenida Pedro Aguirre Cerda intersección calle Ramón Freire en dirección a calle Manuel Rodríguez.	Utilizar área verde. No utilizar pasos peatonales y veredas.
5	Plaza Juan Bautista	Calle Los Cipreses, calle Cautín, calle San Martín y calle Puga.	Calle Los Cipreses intersección calle Cautín	Utilizar perímetro Plaza. No utilizar pasos peatonales y veredas.

	Saavedra (Pillanlelún)		en dirección a calle San Martín	
6	Plazoleta Central Avenida Brasil 1	Avenida Brasil. Tramo 1: entre Calle Camilo Henríquez y Juan Martínez de Rozas. Tramo 2: Calle Juan Martínez de Rozas y Avenida Pedro Aguirre Cerda	Avenida Brasil intersección Camino Henríquez en dirección a Avenida Pedro Aguirre Cerda.	Utilizar área verde. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.
7	Plazoleta Central Avenida Brasil 2	Avenida Brasil. Tramo 1: Entre calle Aníbal Pinto y calle General Erasmo Escala. Tramo 2: Entre General Erasmo Escala y Cornelio Saavedra.	Avenida Brasil intersección Avenida Pedro Aguirre Cerda en dirección a Aníbal Pinto.	Utilizar área verde. No utilizar pasos peatonales y veredas.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

MEN/CNG/gsa

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Lautaro
- Oficina de Partes.